



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 116 - GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; x) Regular y contralorar mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

Que, de conformidad con el COOTAD, artículo 55 literal f) le corresponde a la municipalidad: planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

Que, del informes N°007-2016 de la Comisión de Obras Públicas, sobre autorización de parada de transporte mixto Avda. Petrolera y Francisco de Orellana.- basado en el informe N° 022. DP-GADMLA de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, que considera que es procedente autorizar la parada en las calles Petrolera y Francisco de Orellana; así como el señor Síndico Municipal, en el oficio N° 167 GPSM-2016, considera procedente esta parada en el referido sitio, por lo que la Comisión recomienda al Concejo Municipal acoger estos informes;

Que, mediante oficio N° 147 UPCTPTS-2016, ingresado el 03 de junio de 2016, suscrito por los dirigentes de la Unión de Taxis de Sucumbíos, Presidente de la Cooperativa de Taxis Terminal Terrestre y Presidente de la Cooperativa de Taxis Lago Agrio, hacen conocer a este Concejo la impugnación de la Resolución N° 026-CPO-0212015-ANT, suscrita por la Ing. Jessenia Rojas, Directora Provincial de Sucumbíos ANT, dada a favor de la compañía de Transporte en camionetas de carga mixta TEMTURISCOMPANY S.A., a fin de que se deje sin efecto la Constitución y el permiso de Operaciones de la compañía antes nombrada;


Que, en el **Tercer Punto** del orden del día, de la sesión Ordinaria, del **tres de junio del dos mil dieciséis**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Informe N° 007- 2016**, de la Comisión de Obras Públicas, sobre autorización de parada de transporte mixto Avda. Petrolera y Francisco de Orellana;

Que, luego del análisis de toda la documentación puesta a consideración del Pleno del Concejo, los señores Concejales, las señoras Concejales y el señor Alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones y por **Mayoría,**

RESUELVEN:

Que el Informe N° 007- 2016, de la Comisión de Obras Públicas, sobre autorización de parada de transporte mixto de la Compañía de Transporte de Camionetas de carga Mixta TREMTURISCOMPANY S.A, en la Av. Petrolera y Francisco de Orellana, regrese a la referida Comisión y quede suspenso, hasta que la Agencia Nacional de Transito se pronuncie sobre la impugnación hecha por la Unión Provincial de Cooperativas de Transporte de Pasajeros en Taxis "Sucumbíos".-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja junio 03, 2016


Dr. Benjamin Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

